

RESOLUCION DE ALCALDIA N°144-2017-MDP

Pacocha, 19 de Julio de 2017.

VISTOS:

El Informe N° 212-2017-SIDU-MDP, la Carta N° 005-2017-CRVC-RM/SIDU-MDP; la Carta N° 014-2017-FASF-SM-MDP; el Proveído N° 1440-2017-GM-MDP; Informe N° 138-2017-SGPPR-MDP, el Informe N° 247-2017-SGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2017-MDP de 26 de junio del 2017, se aprobó la Ficha Técnica de «**MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE AGUA Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE LA ESPERANZA**» por el monto de S/. 30,485.00 (treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, contabilizados a partir del 05 de julio al 19 de julio del 2017, en la modalidad de Administración Directa;

Que, por Carta N° 005-2017-CRVC-RM/SIDU-MDP, la responsable de mantenimiento hace llegar el Informe de Modificación por Partidas Nuevas con Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 1, señala que el presupuesto será para la ejecución de nuevos servicios o sobre metas que no estuvieron considerados en la ficha, solicitando un presupuesto de S/. 8,740.00 (ocho mil setecientos cuarenta y 00/100 soles); la Ampliación de Plazo que solicita es por seis (06) días calendarios para el término del mantenimiento;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita por Informe N° 212-2017-SIDU-MDP, la modificación de ficha por partidas nuevas y Ampliación de Plazo N° 1, por seis (06) días calendarios, con Incremento Presupuestal de S/. 8,740.00 (ocho mil setecientos cuarenta y 00/100 soles); fin de continuar con la ejecución del «**MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE AGUA Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE LA ESPERANZA**» distrito de Pacocha;

Que, por Carta N° 014-2017-FASF-SM-MDP, el Supervisor del Mantenimiento emite opinión técnica, concluyendo que se Apruebe la Modificación de la Ficha Técnica con Ampliación de Plazo de seis (06) días calendarios, e Incremento Presupuestal de dicho mantenimiento por el monto de S/. 8,740.00 (ocho mil setecientos cuarenta y 00/100 soles), para la culminación de los objetivos propuestos;

Que, mediante Informe N° 138-2017-SGPPR-MDP, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que para el incremento presupuestal para la ejecución del «**MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE AGUA Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE LA ESPERANZA**», cuenta con la disponibilidad presupuestaria;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1440-2017-GM-MDP, encarga a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Alcaldía. En se orden de ideas, y teniendo en cuenta lo informado y recomendado por el Sub Gerente de Infraestructura de la entidad, deviene en necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son Atribuciones del Alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con las visaciones de la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

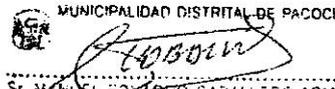
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de la Ficha Técnica de «**MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE AGUA Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE LA ESPERANZA**», con Ampliación de Plazo de seis (06) días calendarios del 20 de julio al 25 de julio del 2017, con un presupuesto adicional de S/. 8,740.00 (ocho mil setecientos cuarenta y 00/100 soles), conforme a los anexos adjuntos y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. SERGIO RENE RAMOS BOSPIGLIOSI
(e) SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE

N/559
N/612

P
F
F